



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PROCEDE A LA APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El pasado 15 de abril finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera horizontal del PTGAS de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la base 4 de la convocatoria, publicada por Resolución de la Universidad de Sevilla de 1 de abril de 2025.

Si bien dicha base dispone que *la inscripción en la web de Recursos Humanos por sí sola no da acceso al procedimiento, siendo imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada tal como se ha detallado* [descarga del documento generado (formato PDF) y entrega a través del Registro Electrónico General (REDSARA) - <https://reg.redsara.es>], se han producido distintas incidencias de personas interesadas que, aun manifestando su voluntad inequívoca de participar en este proceso al haber generado la solicitud en la URL publicada, no la han entregado a través del Registro Electrónico mencionado.

En virtud de lo anterior, habida cuenta de que este procedimiento carece de naturaleza de concurrencia competitiva, se implementa por vez primera con carácter piloto, considerando el grave perjuicio que ocasiona a las personas que por distintos motivos no pudieron realizar el trámite correctamente, pero teniendo en cuenta asimismo la urgencia a la que obliga el principio de celeridad, con objeto de no producir una excesiva dilación en este proceso, RESUELVO:

Primero.- Se procede a la **apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/tablon-virtual>

Segundo.- Formalización de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14.2.e) y 66.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deben necesariamente inscribirse y cumplimentar el formulario disponible en la página web de Recursos Humanos (que generará la solicitud correspondiente), en la siguiente URL:

<https://recursoshumanos.us.es/intranet/index.php?page=promocion/CPH/formulario>

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria extraordinaria podrán inscribirse a partir del día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y hasta la finalización del presente plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud incluirá la petición concreta del escalón, desde el segundo, como mínimo, y hasta el cuarto, como máximo, conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, las personas interesadas deberán dirigirse al correo electrónico: evaluacion.ptgas@us.es

| | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ed9+u25PtpXAA1bEgXVBaA== | Fecha | 18/06/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/ed9%2Bu25PtpXAA1bEgXVBaA%3D%3D | Página | 1/2 | |

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | FPe71qTxHeBflzp6MoIT2w== | Fecha | 18/06/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/FPe71qTxHeBflzp6MoIT2w%3D%3D | Página | 1/2 | |



Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción “Generar solicitud”.

Ha de descargarse el documento generado (formato PDF) y entregarse a través del Registro Electrónico General (REDSARA) - <https://reg.redsara.es>

La inscripción en la web de Recursos Humanos por sí sola no da acceso al procedimiento, siendo imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada tal como se ha detallado.

La presentación de más de una solicitud por participante dará lugar a la anulación de la/s solicitud/es previa/s, teniéndose en cuenta para la resolución de esta convocatoria, exclusivamente, la última solicitud recibida dentro del plazo de solicitud.

Tercero.- Aquellas personas que hubiesen cumplimentado una parte del proceso de formalización (solo mediante la URL), **habrán de iniciarlo de nuevo**, no siendo válida por tanto la inscripción realizada anteriormente.

Cuarto.- A los efectos de lo establecido en la base 2 de la convocatoria – encontrarse en servicio activo - ha de entenderse, en virtud del principio de igualdad, el 15 de abril de 2025 como fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución, el resto de la convocatoria resulta aplicable en todos sus términos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el art. 124.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir al día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Si el interesado optara por formular recurso de reposición, no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta que el primero haya sido resuelto por resolución expresa o pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2022), en aplicación del artículo 14.2 y 3 de la mencionada Ley 39/2015, el recurso de reposición habrá de presentarse **necesariamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, utilizando el siguiente enlace web:**

https://sede.us.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8238&block=bPAS_1098&blockType=AREAS_S EDE

Sevilla, a fecha de la firma.

El RECTOR,
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

| | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ed9+u25PtpXAA1bEgXVBaA== | Fecha | 18/06/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/ed9%2Bu25PtpXAA1bEgXVBaA%3D%3D | Página | 2/2 | |

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | FPe71qTxHeBflzp6MoIT2w== | Fecha | 18/06/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/FPe71qTxHeBflzp6MoIT2w%3D%3D | Página | 2/2 | |